

Acta. No. CNA-CD-	041 2011
Fecha:	17 - 16 2011
NEXO No.:	II



## IX.5 Lineamiento Técnico de BÚSQUEDA DE ORÍGENES

---

### 1. JUSTIFICACIÓN

En los últimos años se ha incrementado el número de personas interesadas en conocer sobre sus orígenes, preguntando datos sobre su historia, por lo cual solicitan conocer a cerca de su familia biológica.

Las personas que fueron adoptadas antes de la Ley de Adopciones y quienes en su mayoría se encuentran en el extranjero, se abocan por diferentes medios al Consejo Nacional de Adopciones como Autoridad Central, para solicitar información sobre sus orígenes. Estas personas tienen escasas posibilidades de que los resultados de la investigación sobre su familia biológica sean positivos, debido a la falta de información y registros, dado que en los años anteriores al 2007, no existía una institución encargada del resguardo de la información.

Con la vigencia de la Ley de Adopciones se crea el Consejo Nacional de Adopciones y la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica para dar respuesta a estas solicitudes. Durante la búsqueda de orígenes se presentan situaciones difíciles para todos los involucrados en el proceso, es por eso que la información debe ser analizada por profesionales especializados del Consejo Nacional de Adopciones, que cuentan con la experiencia y sensibilidad para abordar a la familia biológica como a la persona adoptada.

Por lo anterior se hace necesaria la sustitución de los numerales romanos IX.2.1.4 y IX.2.2.4 relacionado a la búsqueda de orígenes por el siguiente lineamiento.

### 2. OBJETIVO GENERAL

La búsqueda de orígenes tiene por objetivo desarrollar acciones orientadoras, mediadoras y facilitadoras para que las personas adoptadas que buscan antecedentes a sus orígenes tengan acceso a ellos y posteriormente puedan decidir libremente la alternativa de contactarse o encontrarse con su familia Biológica.

### 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.1. Normar y establecer los lineamientos técnicos para la atención de las solicitudes de las personas adoptadas que buscan sus orígenes.

3.2. Uniformar criterios para la atención de las solicitudes de la Búsqueda de Orígenes.

3.3. Incluir dentro de los lineamientos técnicos, las solicitudes de las personas que buscan sus orígenes, cuya adopción fue realizada antes de la vigencia de la Ley de Adopciones, Decreto 77-2007 del Congreso de la República.

#### **4. ALCANCE**

El lineamiento técnico de búsqueda de orígenes es de aplicación general y materializa el derecho de los solicitantes para conocer quién es su familia biológica, conocer su historia y poder afianzar su identidad.

#### **5. SOLICITUDES DE BÚSQUEDA DE ORIGENES**

La solicitud de Búsqueda de Orígenes se realizará a través de solicitud del interesado dirigida a la Dirección General del Consejo Nacional de Adopciones.

En los casos de las personas adoptadas que vivan en el extranjero, la búsqueda de orígenes será solicitada de Autoridad Central a Autoridad Central de conformidad con el Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

En los casos que no exista en el país de residencia una Autoridad Central, el interesado deberá presentar al Consulado de Guatemala la solicitud de Búsqueda de Orígenes quien a través del Ministerio de Relaciones Exteriores derivará al Consejo Nacional de Adopciones las solicitudes de Búsqueda de Orígenes de una persona adoptada.

La solicitud de búsqueda de orígenes se evaluará de acuerdo con la motivación del solicitante. En caso sea la familia adoptiva la que impulse la Búsqueda de Orígenes de la persona adoptada, la Subcoordinación de la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica valorará la necesidad real de la persona adoptada de conocer sus orígenes, para que el conocimiento sobre su origen sea específicamente para su beneficio, al momento de tener noticias de la presentación de la solicitud.

#### **REQUISITOS PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA FAMILIA BIOLÓGICA DEL ADOPTADO**

1. Si el adoptado reside en el extranjero, deberá acudir a la Autoridad Central en materia de adopciones, en caso no hubiere, acudir al Consulado o a la Oficina Consular de Guatemala en el país en el que resida, quien trasladará el requerimiento a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Si el adoptado se encuentra en Guatemala presentar la solicitud en las instalaciones del Consejo Nacional de Adopciones.
3. Mayores de edad podrán hacer el requerimiento de forma independiente o a través de mandatario.
4. Menores de edad deberán hacer el requerimiento acompañados por sus padres adoptivos.



5. Adjuntar a la solicitud documentos de la adopción o datos que permitan identificar expedientes relacionados a la adopción o familia biológica.
6. Referir la motivación de la persona adoptada para la búsqueda de orígenes.
7. Constancia de tener acompañamiento psicológico, la cual deberá presentarse previo a la cual deberá presentarse previo a la entrega de los resultados de la investigación.

#### **CIRCUNSTANCIAS A CONSIDERAR**

1. La edad y madurez del adoptado  
Se refiere a la autonomía progresiva de acuerdo con la evolución de sus facultades, la cual se da con el desarrollo de competencias y de la comprensión de su entorno.
2. El valor de la información se vincula directamente con la persona al ser parte de la historia de vida, el contenido del expediente debe ser orientado al apoyo y construcción de la persona.
3. Las posibles implicaciones negativas del acceso a la información contenida en el expediente.
4. El equilibrio de necesidades y derechos entre el adoptado y su familia biológica.  
Establecer la motivación para una construcción de identidad adecuada.
5. La revelación de la identidad de los padres biológicos se hará únicamente en base al consentimiento del adulto adoptado y de sus padres biológicos.  
La información deberá ser para fortalecer la dinámica actual para ambas partes.

#### **FASES DE BÚSQUEDA DE ORÍGENES**

**El procedimiento de búsqueda de orígenes conlleva las siguientes fases:**

1. Recepción y Evaluación de la información contenida en la solicitud de Búsqueda de Orígenes.  
La solicitud de Búsqueda de Orígenes será derivada a la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica para que sea asignado al profesional de Trabajo Social, quien leerá y evaluará la solicitud y los documentos adjuntos.
2. Requerimiento de información a la persona adoptada cuando no fuera suficiente la información previamente referida.  
A través del canal correspondiente, correo electrónico o llamada telefónica, el profesional en Trabajo Social solicitará más información para la búsqueda de la familia biológica.
3. Investigación documental, búsqueda de datos que refieran la adopción o datos de la familia biológica.  
El profesional asignado resaltaré la información relevante de los datos que guíen a la localización de la familia biológica, por ejemplo, copias de documentos de identificación, comparecientes, instituciones, etc.

4. Investigación institucional  
El profesional asignado al caso redactará los oficios necesarios para solicitar información a las diversas instituciones para obtener más datos, específicamente de ubicación para dar inicio a la investigación de campo.
5. Investigación de campo  
El profesional se dirigirá a municipalidades, comunidades, aldeas, municipios y departamentos de Guatemala para la localización de la familia biológica.
6. Visita domiciliar a la madre o padre biológico  
El abordaje a la madre o padre biológico se debe realizar con total discreción, respetando la historia y privacidad. Se podrá realizar hasta tres visitas en caso de que la madre o padre biológico lo solicite, con el objetivo de informar que el hijo biológico dado en adopción tiene el interés de conocerle, y se determinará si será efectivo un reencuentro familiar.
7. Elaboración de informe circunstanciado con todas las acciones y gestiones realizadas para la localización de la familia biológica de la persona adoptada. El profesional realizará el informe detallado con las fuentes de información y lo incorporará en el expediente del caso.
8. Redacción de oficio dirigido al solicitante con el resultado de la investigación  
El oficio será realizado por el profesional asignado para hacerlo llegar a la persona adoptada.
9. Previo a la entrega o envío del resultado de la investigación de búsqueda de orígenes, el Consejo Nacional de Adopciones deberá contar con la constancia de acompañamiento psicológico en cuanto a sus expectativas y temores.
10. Reencuentro con la familia de origen.  
Se realizará intercambio de cartas, fotografías y programación de reencuentro personal o comunicación satelital en común acuerdo entre la persona adoptada y la familia biológica, contando con el apoyo de la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica del Consejo Nacional de Adopciones.  
El profesional a cargo de la investigación será un enlace para iniciar la comunicación, a través de cartas y/o fotografías. Asimismo, de ser necesario solicitará un intérprete y guiará el reencuentro familiar.

#### **Preparación de la familia biológica**

A la familia biológica se le hará saber sobre la solicitud del hijo o hija biológico informando datos generales e indagando sobre la disposición para un posible encuentro familiar.

Se solicitará un consentimiento escrito para trasladar datos generales y para llevar a cabo un posible encuentro familiar.

El Equipo Multidisciplinario de la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, brindará acompañamiento e información como propiciará el entorno adecuado a la familia biológica en caso de un encuentro familiar.

Si no se aceptará el encuentro familiar se le dará la posibilidad de reconsiderar en un plazo no mayor a 10 días hábiles para que dé una respuesta definitiva, de no cambiar de opinión, deberá informarse al solicitante.

#### **Preparación de la persona adoptada**

La persona adoptada no está obligada a establecer o mantener vínculos ni responsabilidades con la familia biológica.

Si el solicitante es menor edad, tendrá acompañamiento de un profesional en psicología de la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, para prepararlo para un encuentro con la familia biológica o para circunstancias no previstas.

#### **7. NO PROCEDE LA BÚSQUEDA DE ORÍGENES EN LOS SIGUIENTES CASOS**

1. Cuando la motivación genera un perjuicio o ventaja a alguna de las partes
2. Cuando la búsqueda la inician los padres biológicos para encontrar al hijo que dieron en adopción
3. Cuando los padres biológicos tienen diagnóstico de enfermedad psiquiátrica.

#### **8. BÚSQUEDA DE ORÍGENES EN EL EXTRANJERO**

En los casos de búsqueda de orígenes por NNA extranjero adoptado por familias residentes en Guatemala, un profesional de la Unidad de Atención a la Familia Adoptiva hará las coordinaciones que correspondan a efecto de establecer la viabilidad de la solicitud y de ser procedente acompañará al proceso de la preparación del adoptado y de su familia adoptiva.

#### **9. CASOS NO PREVISTOS**

*En congruencia con el contenido del presente lineamiento, los casos no previstos en el presente lineamiento podrán resolverse en Junta Técnica conformada por el Coordinador del Equipo Multidisciplinario, Subcoordinación, Abogado y Trabajadora Social de la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica del Consejo Nacional de Adopciones.*